

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM, de fecha 24 de julio de 2012, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el desarrollo de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con la finalidad de promover el desarrollo integral de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, y apoyar en la implementación de los proyectos de desarrollo y ejecución de obras que presenten las autoridades distritales y la autoridad provincial de Cotabambas;

Que, de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM, el citado Grupo de Trabajo, estará integrado, entre otros, por un representante titular y alterno del Ministerio de Agricultura, los mismos que serán designados mediante Resolución de su titular dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al representante titular y al representante alterno del Ministerio de Agricultura ante el citado Grupo de Trabajo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por Decreto Legislativo N° 997, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, al señor José Alberto Muro Ventura, y al señor Jorge Luis Maguiña Villon, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura, ante el Grupo de Trabajo, conformado mediante Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

826800-2

## Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0270-2012-AG

Lima, 10 de agosto de 2012

## CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir del 1 de setiembre del 2012, al señor Jorge Escorra Cabrera como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

826800-3

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural

#### DECRETO SUPREMO N° 144-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 016-2012 - Dictan Medidas Urgentes y Extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, autoriza, excepcionalmente, hasta el 31 de agosto del presente año, entre otras, medidas para el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión en materia de salud, agricultura, educación, deporte, saneamiento e infraestructura urbana, las cuales se sujetan a los procedimientos establecidos en el artículo 11° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, según corresponda;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que en el Año Fiscal 2012, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, mediante el Memorándum N° 629-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita se gestione el dispositivo de aprobación de una Transferencia de Partidas del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a favor de diversos Gobiernos Locales, por un monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 850 989,00) para el financiamiento de la ejecución de 01 proyecto de inversión pública de saneamiento urbano y 02 proyectos de inversión pública de saneamiento rural, a nivel nacional, declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, para los cuales se han suscrito las Adendas de Convenios correspondientes;

Que, con Memorándum N° 1750-2012/VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS